

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NAZCA

Nomenclatura : AS-SM-61-2024-MPN/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AVENIDA LA CULTURA DISTRITO DE NASCA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA¿

Ruc/código :	20494742536	Fecha de envío :	15/08/2024
Nombre o Razón social :	MALQUI INGENIEROS SERVICIOS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	11:44:54

## Observación: Nro. 1

### Consulta/Observación:

Según las bases estándar aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD indica que el equipamiento clasificado como estratégico para la ejecución de la obra, concordante con la relación de precios y cantidad de recursos requeridos por tipo en el expediente técnico. No se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no se hayan previsto en el expediente técnico o que constituyan exigencias desproporcionadas, irrazonables o innecesarias. Tal como indican las bases estándar el equipamiento estratégico debe ser concordante con la relación de precios y cantidad de recursos requeridos por tipo en el E.T, y a su vez este debe ser estratégico para la ejecución de la obra, lo que quiere decir que sin el uso de este equipamiento la obra no se podría ejecutar, por lo antes expuesto solicito suprimir de los requisitos de calificación y equipamiento estratégico a la COMPRESORA NEUMATICA 150HP 380-590 PCM ya que este no se encuentra en el análisis de precios unitarios y no forma parte de la ejecución de ninguna partida del expediente técnico de obra. La exigencia de la compresora neumática como equipamiento estratégico va en contra de los principios de libertad de concurrencia y principio de competencia, ya que se estarían usando como ¿barrera de acceso¿ y posible ¿direccionamiento¿ que sólo podrían ser cumplidas por determinados postores. Por tanto, se solicita suprimir de los requisitos de calificación y equipamiento estratégico a la COMPRESORA NEUMATICA 150HP 380-590 PCM.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: A.1 Página: 35

### Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principios de libertad de concurrencia y principio de competencia

### Análisis respecto de la consulta u observación:

El Comité de Selección ACOGE la observación e indica que con asunto de la integración de las bases suprimirá la exigencia COMPRESORA NEUMÁTICA 150HP 380-590 PCM.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NAZCA  
Nomenclatura : AS-SM-61-2024-MPN/CS-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : ¿MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AVENIDA LA CULTURA DISTRITO DE NASCA DE LA PROVINCIA DE NASCA DEL DEPARTAMENTO DE ICA¿

Ruc/código :	20494742536	Fecha de envío :	15/08/2024
Nombre o Razón social :	MALQUI INGENIEROS SERVICIOS GENERALES S.A.C.	Hora de envío :	11:44:54

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Según las bases estándar aprobadas mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD indica que el equipamiento clasificado como estratégico para la ejecución de la obra, concordante con la relación de precios y cantidad de recursos requeridos por tipo en el expediente técnico. No se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no se hayan previsto en el expediente técnico o que constituyan exigencias desproporcionadas, irrazonables o innecesarias. Tal como indican las bases estándar el equipamiento estratégico debe ser concordante con la relación de precios y cantidad de recursos requeridos por tipo en el E.T, y a su vez este debe ser estratégico para la ejecución de la obra, lo que quiere decir que sin el uso de este equipamiento la obra no se podría ejecutar, por lo antes expuesto solicito suprimir de los requisitos de calificación y equipamiento estratégico a la COMPRESORA NEUMATICA 76HP 125-175 PCM, ya que posee una incidencia según la relación de precios y cantidad de recursos requeridos por tipo en el expediente técnico de 0.84% del valor total de la obra a ejecutar, siendo este equipamiento no indispensable para la ejecución de la partida en la cual se presupuestó (DEMOLICION), puesto que para la actividad de demolición se pueden utilizar otros equipamiento y/o maquinarias con mejor rendimiento y eficacia (retroexcavadora, martillo demoledor eléctrico, minicargador con martillo neumático, etc.). La exigencia de la compresora neumática como equipamiento estratégico va en contra de los principios de libertad de concurrencia y principio de competencia, ya que se estarían usando como ¿barrera de acceso¿ y posible ¿direccionamiento¿ que sólo podrían ser cumplidas por determinados postores. Por tanto, se solicita suprimir de los requisitos de calificación y equipamiento estratégico a la COMPRESORA NEUMATICA 76HP 125-175 PCM.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A.1      Página: 35

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

principios de libertad de concurrencia y principio de competencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

El Comité de Selección NO ACOGE la observación e indica que en el presente punto observado la compresora se encuentra en la relación de insumos y además la maquina observada tiene una partida existente que ejecutar. De otro lado el hecho de reducir la exigencia con la finalidad de fomentar la mayor asistencia de postores no debería recurrir a eliminar maquinaria necesaria para ejecutar la presente obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null